

Informe Reforma Laboral

Segundo debate en Plenaria de la Cámara

Los artículos de interés del sector empresarial están siendo moderados en relación con la ponencia presentada. Les contamos cómo van quedando aprobados:

Votación art 5 Contrato laboral a término indefinido

En principio establecían que la única forma de terminar este tipo de contratos era con una causa legal, establecida en el Código Sustantivo del Trabajo. En primer debate eliminaron esta referencia y ahora la vigencia del contrato será mientras subsistan las causas que le dieron origen, como se establece actualmente. En este segundo debate eliminaron el preaviso de 30 días obligatorio para el trabajador, que establecía una sanción en caso de incumplimiento.

Votación art 6 Contratos de trabajo a término fijo

En principio establecían la prohibición de contratos a término fijo para atender necesidades permanentes del empleador, al igual que el tener que especificar la necesidad que se pretende atender y su conexión con la duración establecida. En primer debate eliminaron la referencia a que fuera únicamente para necesidades temporales del empleador y aumentaron el tiempo para celebrarse contratos de trabajo a término fijo, pasando de 3 a 4 años. En este segundo debate mantienen la prohibición de celebrar contratos de trabajo a término fijo por un término mayor a 4 años.

Votación art 8 Indemnización por despido sin justa causa

Eliminaron el artículo, que aumentaba la tabla de indemnización.

Votación art 45 Contratistas y Subcontratistas

En principio ampliaban la responsabilidad solidaria. En primer debate modificaron el artículo y ahora se mantiene la solidaridad que establece el Código Sustantivo entre contratante y contratista por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores, a menos que se trate de labores extrañas a las actividades normales de la empresa contratante. En este segundo debate eliminan la mención a que los contratistas deben tener su propia organización empresarial especializada y/o experiencia cualificada.

Votación art 13 trabajo diurno y nocturno

En primer debate redujeron la jornada, la diurna irá de 6:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. y la jornada nocturna desde las 7:00 p.m. hasta las 6:00 a.m. del día siguiente. En este segundo debate le agregan un párrafo transitorio que indica que la entrada en vigencia del horario nocturno será a partir del 1 de enero de 2026.

Votación art 14 Jornada Máxima Legal

Eliminan el párrafo 3 que establece que en las empresas con más de 50 trabajadores que laboren la jornada ordinaria máxima a la semana, estos tendrán derecho a que 2 horas de dicha jornada, por cuenta del empleador, se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación. Este párrafo se había eliminado en la Ley 2101 de 2021 que redujo la jornada laboral. Mantienen el párrafo 2 la jornada semestral de la familia.

Votación art 17 Remuneración del tiempo de días de descanso obligatorio

El recargo por trabajo en día de descanso obligatorio, o días de fiesta queda en 100%.

Votación art 68 Alcance de la decisión tribunales de arbitramento

Eliminan el artículo

Votación art 70 Prescripción

Se mantiene en 3 años y se contará desde el momento en que la obligación se hace exigible, como lo establece hoy la ley.

Votación art 7 Procedimiento para aplicar sanciones disciplinarias o para terminar un contrato de trabajo con justa causa

Lo aprobaron con modificaciones.

Votación art 62 Garantías del derecho de asociación sindical

Lo aprueban con una modificación pero mantienen que establecer normas especiales o diferencias salariales o de otros beneficios a favor de los trabajadores no sindicalizados constituye una conducta antisindical.

Votación art 31,32 y 33 Contrato agropecuario

Eliminan los artículos que hacen referencia al contrato agropecuario y jornal

Votación art 67 Contrato sindical

Prohíben los contratos sindicales con organizaciones sindicales para la prestación de servicios o ejecución de obras.

Votación art 49 Licencia de paternidad

Inicialmente, el texto presentado buscaba aumentar la licencia a 12 semanas. En el primer debate la reducen a 6 semanas y en este segundo debate queda en 4 semanas con una progresividad. En el 2025 aumenta a 3 semanas y en 2026 a 4 semanas.

Votación art 22 y 23 Contrato de aprendizaje

Lo aprueban con modificaciones. El contrato de aprendizaje pasa a ser un contrato laboral especial y a término fijo. La remuneración ya no será de un salario mínimo, como se establecía inicialmente, sino del 60% en la etapa lectiva y del 100% en la etapa práctica. Lo anterior, sin perjuicio de la remuneración fijada para los aprendices en convenciones colectivas o fallos arbitrales. La monetización queda en 1.5% SMMLV

Reforma Laboral 2.0

Votación del articulado en segundo debate

Aprobados como en la ponencia

Aprobados con modificaciones

Eliminados

Artículos nuevos

1. Objeto.	2. Relaciones que Regula.	3. Restricción de inaplicabilidad.	4. Principios.	5. Contrato Laboral a Término Indefinido.	6. Contratos a término fijo y por obra o labor determinada.	7. Debido Proceso Disciplinario Laboral.	8. Indemnización por Despido sin justa causa.	9. Publicación .	10. Estabilidad Laboral Reforzada.
11. Reubicación de personas amparadas con estabilidad ocupacional reforzada.	12. Factores de evaluación objetiva del trabajo.	13. Trabajo Diurno y Nocturno.	14. Jornada Máxima Legal.	15. Relación de Horas Extras.	16. Límite al Trabajo Suplementario.	17. Remuneración del tiempo de días de descanso obligatorio.	18. Licencias.	19. Límites a la subordinación.	20. Protección contra la discriminación.
21. Medidas para la eliminación de la violencia, el acoso y la discriminación en el mundo del trabajo.	22. Contrato de Aprendizaje.	23. Monetización de la Cuota de Aprendizaje.	24. Definiciones trabajo en plataformas digitales de reparto.	25. Modalidades de trabajo en plataformas digitales de reparto.	26. Registro de información en plataformas digitales de reparto.	27. Seguridad social y riesgos laborales en plataformas digitales de reparto.	28. Sistema de registro de inscripción de empresas de plataformas digitales de reparto.	29. Transparencia y utilización de los sistemas automatizados de supervisión y toma de decisiones.	30. Supervisión humana de los sistemas automatizados.
31. Contrato Agropecuario.	32. Jornal Agropecuario.	33. Garantía para la vivienda del trabajador y trabajadora rural que reside en el lugar de trabajo y su familia.	34. Programa de formación para el trabajo rural.	35. Trabajo Familiar y Comunitario.	36. Protección al Trabajo femenino rural y campesino.	37. Formalización del trabajo doméstico remunerado.	38. Medidas de formalización y aportes a la Seguridad Social en Micronegocios.	39. Trabajadores Migrantes.	40. Puestos de trabajo en atención a emergencias y forestación.
41. Deportistas y Entrenadores Profesionales.	42. Participación para el trabajo decente en comunidades étnicas.	43. Contrato de trabajadores y trabajadoras del arte y la cultura.	44. Medidas adicionales en relaciones laborales para periodistas, comunicadores sociales y trabajadores afines.	45. Contratistas y Subcontratistas.	46. Empresas de Servicios Temporales.	47. Jornada flexible para trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares del cuidado.	48. Flexibilidad en el horario laboral para personas cuidadoras de personas con discapacidad.	49. Licencia de Paternidad.	50. Licencia de maternidad y paternidad en parejas adoptantes del mismo sexo.
51. Obligaciones especiales del empleador.	52. Programa de convenios laborales para las víctimas del conflicto armado.	53. Lineamientos de Política Pública de Trabajo Digno y Decente para la transición justa y el Empleo verde y azul.	54. Incentivos al Empleo Verde y Azul.	55. Formación para la promoción de empleos verdes y azules.	56. Modalidades de Teletrabajo.	57. Auxilio de Conectividad.	58. Garantías Laborales, Sindicales Y De Seguridad Social Para Los Teletrabajadores.	59. Promoción de las diferentes modalidades de trabajo a distancia.	60. Protección laboral ante la automatización de actividades.
61. Protección laboral frente a procesos de descarbonización y transición energética.	62. Garantías del derecho de Asociación sindical.	63. Procedimiento judicial sumario de protección de los derechos sindicales.	64. Medida complementaria a los estatutos.	65. Representación paritaria y/o proporcional en las organizaciones.	66. Prohibiciones.	67. Prohibición de contratos sindicales con organizaciones sindicales para la prestación de servicios o ejecución de obras.	68. Alcance de la decisión.	69. Ajuste de la planilla integrada de liquidación de aportes o el sistema que lo reemplace.	70. Prescripción.
71. Interrupción de la prescripción.	72. Reintegro de aportes estatales y reducción de la sanción por restitución de aportes estatales en los procesos adelantados en relación con los programas de apoyo del Gobierno nacional.	73. Acompañamiento a micros y pequeñas empresas.	74. Duración.	75. Vinculación de trabajadores dependientes en condiciones de vulnerabilidad.	76. Ruta de Empleabilidad.	77. Las disposiciones contenidas en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la presente Ley comenzarán a regir doce (12) meses después de que el Gobierno nacional cumpla con las obligaciones de reglamentación allí señaladas."	78. Formalización de las madres (padres) comunitarias y sustitutas.	79. Vigencia.	80. Derogatorias.